

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telf. 226-7240

**AUTO DE SUSTANCIACION N° 010
RADICACION 2021-00012-00
EJECUTIVO SINGULAR**

Trujillo valle, enero doce (12) del dos mil veintitrés
(2023).

La apoderada judicial de la parte demandante dentro de este proceso, radicó memorial solicitando al despacho, se profiera auto que ordene seguir adelante con la ejecución en contra de la demandada, argumentando que los términos para la notificación personal de la misma fueron agotados.

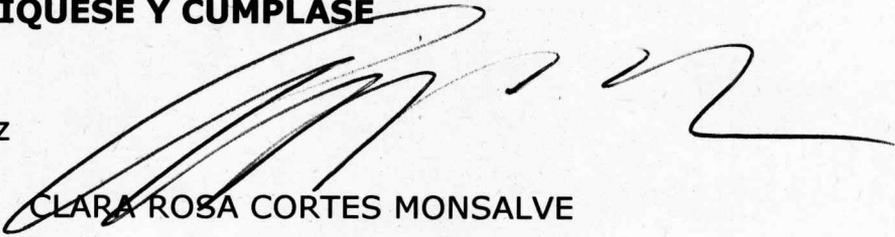
Al respecto este despacho, ya se había pronunciado a través del auto de sustanciación No. 026 de fecha 3 de Febrero del 2022, notificado por estado No. 13 el 10 de Febrero del mismo año, glosado al folio 115 del cuaderno uno.

Como lo indica la norma procesal civil, es resorte de la parte interesada en estos asuntos, lograr por los medios eficaces la notificación personal a los demandados, ejerciendo con responsabilidad sus derechos y absteniéndose de reiterar solicitudes evidentemente improcedentes para evitar que las nuevas peticiones radicadas se conviertan en reiteraciones permanentes que afecten los tiempos de los trámites y la agilidad de respuesta de los mismos.

Por esta razón de peso y omitidas las reglas enunciadas anteriormente, se despacha desfavorablemente la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez



CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO CIVIL No. 003

Hoy, enero 16 de 2023 se notifica a las partes el
Auto No. 010 de enero 12 de 2023.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

EJECUTORIA: Enero 17, 18 y 19 de 2023